10-16/OICC-000005. Informe Especial de la Cámara de Cuentas sobre la fiscalización de regularidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, ejercicio 2012

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenos días, señorías.

Si les parece bien, empezamos la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Como viene siendo tradicional, en la primera parte de la mañana vamos a ver el informe de la auditoría de cuentas que teníamos pendiente, más el debate de las proposiciones no de ley y la posterior votación de cada una de ellas.

Ya por la tarde, a las cuatro, empezaremos de nuevo la sesión de la Comisión de Medio Ambiente con el consejero, para las comparecencias y las preguntas orales de los distintos grupos políticos.

Así que, sin más preámbulos, darle la bienvenida al presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que nos va a informar sobre la fiscalización de la […] de la Agencia de Medio Ambiente y Aguas de Andalucía en el ejercicio 2012.

Tiene la palabra el presidente de la Cámara de Cuentas.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Buenos días.

Antes de comenzar mi intervención, quiero agradecer la presencia en este acto de la consejera de Cámara de Cuentas, doña Carmen Iglesias, y de parte del equipo de coordinación, que también está presente.

Bien, este informe, que fue incluido en el plan de actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía en 2013, fue aprobado por el Pleno de nuestra institución el 11 de noviembre de 2015.

La agencia es una entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se puedan declarar.

Sin perjuicio de lo anterior, puede desarrollar actividades fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de programas y acuerdos de colaboración suscritos por la Administración de la Junta de Andalucía. Su objeto es la realización, por sí o a través de entidades públicas o privadas en las que participe, de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea haya presupuestado…, desarrollado a consecuencia de lo anterior.

El objetivo principal de este informe ha sido llevar a cabo una fiscalización de regularidad, es decir, financiera y de cumplimiento de legalidad, de las cuentas anuales de la agencia del ejercicio 2012.

La Cámara de Cuentas no expresa una opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2012, al no haber podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresarla, debido al efecto muy significativo de los hechos que se describen a continuación:

En la revisión de la conciliación de saldos pendientes de cobro, de operaciones con la Junta de Andalucía y de las pruebas efectuadas por la propia Cámara, se deducen unas diferencias significativas, por una cuantía de 16,8 millones de euros, un 70% de la muestra examinada.

Entre los derechos pendientes de cobro registrados por Amaya, y los importantes que las entidades de la Junta de Andalucía consideran pendientes de pago a esa agencia. Esto supone una incertidumbre sobre la cobrabilidad de los saldos relevantes, y que se encuentran pendientes de cobro desde hace varios ejercicios.

Durante el ejercicio 2014, se han producido varias reformulaciones de las cuentas anuales del ejercicio 2013, que han supuesto la depuración de saldos pendientes de cobro de la Junta de Andalucía por importes significativos: más de sesenta millones de euros, que ponen de manifiesto los problemas de control interno sobre estos saldos pendientes.

Por otra parte, se han producido incumplimientos de la normativa aplicable, entre los que cabe destacar no disponer de funcionarios adscritos que puedan desarrollar las potestades administrativas derivadas de la actuación de la agencia, la creación de categorías laborales distintas a las previstas en los convenios colectivos, posibles fraccionamientos del objeto de los contratos y expedientes tramitados como transferencias de financiación, que financian indebidamente actividades específicas.

Otras conclusiones relevantes de la fiscalización han sido las que paso a señalarles. En cuanto al control interno, en el informe se destacan los siguientes aspectos: el control interno ejercido sobre el área de personal no es adecuado, dadas las deficiencias detectadas en relación con la dispersión de la información; la existencia de problemas de comunicación entre departamentos, o la existencia de múltiples archivos de personal con ausencia de documentación en los mismos.

Estos hechos se ven agravados por tres circunstancias: la inexistencia de un expediente de personal informatizado, el tamaño de la plantilla y la alta movilidad de la misma.

La agencia ha facilitado listados de su contratación pública con diferente composición y número de expedientes, sin que dichas diferencias hayan sido conciliadas, por lo que se puede deducir que el control que ejerce sobre su actividad contractual es mejorable.

En los expedientes de encomienda de gestión, en general, no consta documentación relativa al seguimiento presupuestario por parte de los órganos gestores dependientes de las entidades encomendantes, fundamentalmente direcciones generales de las consejerías.

En relación con el cumplimiento de la legalidad, destacamos en el informe lo siguiente: Amaya ha satisfecho a la Seguridad Social recargos por ingresos fuera de plazo, por liquidaciones correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2012, por un importe de 527.000 euros.

En una proporción significativa de expedientes adjudicados mediante el procedimiento abierto, concretamente en 15 de los 16 examinados, la puntuación, para la valoración técnica de los criterios de adjudicación, no está definida de forma detallada en los pliegos, tal y como exige la normativa sobre contratos públicos.

En lo relativo a los expedientes de financiación, la entidad encomendataria debe contar con medios personales y materiales que posibiliten la asunción del encargo, y así se declara por la entidad encomendante en la respectiva orden o resolución. El hecho de que la entidad subcontrate con terceros una proporción significativa del importe del presupuesto del encargo podría ser indicativo de que la utilización de la figura de la encomienda de gestión no se debe a los medios propios con que cuenta la entidad encomendataria. En los

supuestos en los que se da una escasa participación de medios propios, no parece razonable la aplicación de un sistema de tarifas para la valoración de los presupuestos y posterior facturación de las actuaciones encomendadas. En especial, cuando además se ha obtenido una baja sustancial en la adjudicación de las obras y servicios a desarrollar por terceros.

De otro lado, la consejería de adscripción de la agencia no ha aprobado unas tarifas propias basadas en los costes reales de Amaya, lo que supone un incumplimiento del artículo 106.2 *b)* de la LAJA.

Según indica la propia memoria de las cuentas anuales, dos importes, 116,4 y 3,5 millones de euros, que suponen el 54% del total de fondos recibidos de la Junta, se corresponden con transferencias de capital, a pesar de estar destinados a financiación del presupuesto de explotación de la entidad, lo que supone un incumplimiento de la normativa presupuestaria por las entidades concedentes.

Para finalizar, y en lo que respecta al área económico financiera, se han detectado incorrecciones como son, por un lado, la contabilización indebida de una provisión a corto plazo, por importe de 8,3 millones de euros, que ha tenido como consecuencia que los resultados del ejercicio sean una pérdida superior a siete millones de euros y, por otro, la incorrecta contabilización de unos derechos de cobro por importe de 3,5 millones de euros, vinculados a la reclamación de unos gastos financieros que la entidad considera indebidos.

Y, por mi parte, es todo.

Muchas gracias.

El señor VIEDMA QUESADA, VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

Es el turno de los grupos políticos. Lo abre el portavoz de Izquierda Unida, el señor Castro.

El señor CASTRO ROMÁN

—Gracias, presidente.

Darle las gracias al presidente de la Cámara de Cuentas y al equipo aquí presente. Supongo que también tendremos que disculparnos por haber demorado tanto la presentación de este informe ante la comisión.

Uno de los problemas, al abordar la presentación de este informe, derivado quizás de la propia actividad que tenemos los parlamentarios y parlamentarias aquí... En fin, porque nos ha causado una sorpresa importante este informe de fiscalización. Y digo que hay que hacer un ejercicio de contención, porque el debate más importante, más sustancial, lo tendremos que tener con el Gobierno, con la consejería. No caer aquí, e intentar que el presidente de la Cámara de Cuentas nos dé respuesta a determinadas cuestiones que nos tiene que responder el Gobierno.

Pero una sorpresa tremenda, primero, por las deficiencias presentadas. Usted lo ha manifestado…, bueno, los controles inadecuados que existen, la ausencia de registro como el de convenios, las deficiencias o inexistencia de aplicaciones informáticas que nos ayuden a controlar los recursos humanos, la contratación pública, etcétera. El follón, el magnífico follón que nos encontramos en Amaya, en cuanto al personal, con la

multitud de convenios, ocho categorías fuera de los convenios, con dudas más que razonables sobre el desarrollo de las potestades administrativas por la ausencia de funcionarios, y de...

Sobre los expedientes de financiación y la contratación, mucho, mucho por arreglar. Sobre todo si nos vamos después a las alegaciones presentadas, que mayoritariamente no han sido asumidas, nosotros entendemos que más que alegar la consejería tendrá que entrar..., y aquí ya la Cámara de Cuentas entendemos que no juega ningún papel ni tiene potestad para ello, tendrá que..., no ya alegar, sino arreglar, solventar las deficiencias tan importantes que se han presentado aquí, encomiendas asumidas sin medios propios o capacidad, que nos llevan luego a subcontrataciones irregulares, sin aprobación de tarifas propias por parte de la consejería... Ya nos ha explicado aquí el uso, el mal uso o indebido uso, de las transferencias de financiación que acaban financiando indebidamente actividades específicas de la entidad, ¿no? Por eso se incumple la normativa presupuestaria, al destinarlo a la financiación de presupuestos de explotación. Bueno, una cantidad ingente de..., no sé cómo denominarlo, no sé si al decir irregularidades estoy yendo más allá o no. Pero para el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida este informe es un cúmulo de irregularidades y despropósitos tremendo.

Le quería hacer dos preguntas concretas, porque si los datos que extraemos del análisis de la fiscalización que hace la Cámara de Cuentas nos llevan a la preocupación, también hemos tenido una sorpresa, por lo que nosotros entendemos, no sé si la Cámara de Cuentas lo ha entendido así también, una falta de diligencia... Iba a decir una falta de colaboración. Vamos de decir una falta de diligencia en la necesaria cooperación que la consejería tenía que mostrar con la Cámara de Cuentas. Eso de la demora media de 23 días para obtener la documentación. O que haya tres documentos, que entiendo que serían relevantes, que hayan tardado más de cien días en ser aportados a la comisión..., bueno, he tenido un..., no sé si se dice «deyavú» o *déjà vu*, porque vengo de la comisión de investigación y nos está pasando lo mismo, una demora tremenda, ¿no? O que cuando se vaya a analizar el personal nos encontremos que para el personal de estructura, el operario, el de Infoca, pues..., falten datos como los DNI o los números de Seguridad Social... Es decir, ¿no tiene la agencia..., no tiene la consejería todos los datos del personal, con sus contratos, etcétera? ¿O es que ha existido esa falta de..., de diligencia, no? Yo quería saber si la Cámara de Cuentas ha encontrado dificultades en este sentido, si ha mantenido..., supongo que sí, conversaciones con la consejería, a fin de que corrigiera esa falta de diligencia, por así decirlo.

Pero, bueno, lo que nos lleva a la sorpresa más absoluta es el hecho..., no sé si insólito, también se lo quería preguntar, de que no se pueda mostrar una opinión. También hemos aprendido algo los que estamos en la comisión de investigación, y nos parece que esa decisión de un auditor es la más grave que se puede dar para un informe de fiscalización. No es que te diga que tienes tantas cosas mal hechas, tantas cosas que corregir, tantas recomendaciones, no, no, es que no puedo dar una opinión. Y nos parece de una gravedad extrema, extrema. Que ya digo que lo dejaremos a la comparecencia de la..., de la consejería. Y por lo tanto...

Bueno, nos encontramos, del punto 35, 36, 37; nos encontramos los incumplimientos del 21 al..., al 34. Yo terminar nuevamente agradeciendo. Diciendo que nos ha mostrado..., nos ha causado una sorpresa, no solo por las deficiencias presentadas sino por la falta de cooperación, entendemos, o de diligencia en la cooperación por parte de la consejería. Y el follón que tenemos encima de la mesa ante un informe que no puede mostrar su opinión.

Mi última reflexión, no para el presidente de la Cámara de Cuentas, sino para todas sus señorías, es si después de estudiar esto seguimos entendiendo que no sería bueno que este parlamento tuviera un grupo de trabajo que analizara la situación de Amaya y que contribuyera a solventar, a arreglar, a poner en orden todo lo que esta agencia presenta.

Muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Castro.

En el turno de posicionamiento de los partidos políticos, tiene la palabra la señora Escrivá, en nombre del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

La señora ESCRIVÁ TORRALVA

—Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias a todos los representantes de la Cámara de Cuentas por el trabajo realizado y por estar hoy aquí.

Del informe de fiscalización emitido por la Cámara de Cuentas sobre la actividad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía nos llaman la atención diversos aspectos. En primer lugar, para el Grupo Parlamentario de Ciudadanos resulta llamativo y muy alarmante el grado de opacidad, descontrol y desidia en una agencia vinculada a la Junta de Andalucía, en una materia tan sensible como es el medio ambiente y el agua, y en especial la prevención y control de incendios. Por ello le voy a realizar varias preguntas.

Nos sorprende el descontrol y la cantidad de vulneraciones, normativas, fiscales, presupuestarias, que se han detectado en este informe de fiscalización del funcionamiento anual de Amaya. Por ello, ¿consideran que es posible elevar judicialmente dichas vulneraciones para restablecer el orden jurídico trasgredido por una agencia pública de la Junta de Andalucía?

Segundo: ¿los retrasos en la fiscalización de esta agencia podrían tener algo que ver con las dificultades que la propia agencia provoca con su manifiesta falta de transparencia, control y colaboración? Sin duda en Ciudadanos creemos y fomentamos la transparencia y la rendición de cuentas de cualquier ente vinculado a la Junta de Andalucía a través de cualquier modalidad contractual. Por ello exigimos hasta las últimas consecuencias todas las responsabilidades que aquí se pueden observar.

Tercero: de existir actualmente la misma situación en la gestión de Amaya, ¿qué medidas de control interno están implementando para resolver estas deficiencias, ausencia de documentación y mejora de dicha supervisión interna? Sin duda, la previsión de una elaboración de un manual de procedimientos de gestión de personal mejoraría la situación. Y por supuesto una detallada relación de puestos de trabajo, terminando con este enorme descontrol, como usted acaba de comentar.

Cuarto. En cuanto a las diferencias entre lo que Amaya declara y lo que la Cámara de Cuentas considera correcto o adecuado a la realidad contable y legal, ¿cuál podría ser el montante total estimado de las cantidades erróneamente computadas por los administradores de la agencia?

Cinco. ¿Podría exigirse una regularización total de la actividad de Amaya, en el sentido de cumplir los innumerables errores e incumplimientos detectados, o sería mejor rediseñar dicha agencia? Sin duda, desde Ciudadanos se propondrá la regularización y adecuación a la normativa vigente, cosa que parece que en el 2012 no sucedía, y que es fuente de arbitrariedades e inseguridades jurídicas.

Sexto. En cuanto al informe de paridad, manifiestamente deficiente, la agencia manifiesta que dicho informe textualmente dice: «Hay que tener en cuenta que tanto la labor de prevención y extinción de incendios, así como el resto de actividades del medio natural, tiene escasa presencia de mujeres, debido a las características especiales de este colectivo, en cuanto a los requisitos de preparación física exigidos y necesarios para garantizar los umbrales mínimos de seguridad en la prestación del servicio de incendios». Esta frase no solo desnaturaliza la prestación del servicio aludido, sino que pretende justificar una desigual distribución por sexos de actividades a las que se les exigen los mismos requisitos físicos a hombres y mujeres. Y ello bajo pretexto de mantenimiento de umbrales mínimos de seguridad. Los tintes manifiestamente machistas de dicha aseveración resultan llamativos, en comparación, por ejemplo, al ejercicio de labores operativas realizado por mujeres policías, en situaciones igual o más adversas que las aludidas. Por eso no nos parece una forma de justificar esa ausencia de paridad, y de ahí nuestra indignación.

Siete. El control interno y el seguimiento de las contrataciones resultan inadecuados para una correcta rendición de cuentas, habiéndose establecido un número de contratos llamativamente altos, y un deficiente archivo físico y digital, que dificulta en extremo su seguimiento y control. Por ello, ¿qué es lo que espera recibir de los órganos de gobierno y administrativos de Amaya en futuras fiscalizaciones? ¿Se ha advertido a la Junta de Andalucía de dicho caos organizativo? De no ser así, sin duda hemos de manifestar nuestra radical oposición a que la Agencia funcione con esta marea de deficiencias, pues son fuente de despilfarro y de deficiente gestión.

Ocho. En cuanto al ingreso fuera de plazo de estas tres cuotas mensuales de la Seguridad Social, que causan un perjuicio al dinero público, dinero de los contribuyentes, por un importe como usted ha dicho de 527.833,2 euros, ¿podría confirmarse a la mayor brevedad que estos recargos no se han vuelto a producir en los ejercicios posteriores, es decir, en los tres años siguientes? Nos gustaría solicitar a la Junta en este acto que se tomen medidas oportunas para que, si se han producido estos sucesos, sí intervenga dicha agencia para terminar con estas prácticas que cuestan dinero a todos.

Nos gustaría saber también si la Agencia Tributaria tiene conocimiento de estos incumplimientos.

Y nueve, ya por último: no tenemos claras las razones por las que Amaya destina transferencias de financiación por un importe de al menos 119,8 millones de euros a fines distintos a los contemplados en el capítulo VII del presupuesto de gastos de la Junta, pero queremos poner de manifiesto nuestra intención de averiguar el destino de cada euro y depurar las responsabilidades que puedan derivarse.

Todos estos motivos y cuestiones nos obligan a ser exigentes con las políticas de transparencia y gestión eficaz de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, pues, a pesar de que el informe de la Cámara de Cuentas es sobre el año 2012, mucho nos tememos que desde ese año a ahora poco haya cambiado el *modus operandi* de la misma y otras agencias vinculadas a la Junta. Por ello, aunque usted no sea el máximo responsable, esperamos resolver muchas dudas en la comparecencia del consejero.

Muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Escrivá.

Tiene a continuación la palabra, señora Barranco, en nombre del grupo político de Podemos.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ

—Gracias, señor presidente.

Señor presidente de la Cámara de Cuentas, como siempre, agradecerle su labor y la del equipo de la Cámara de Cuentas, que creemos que es extraordinaria y que hacen una labor imprescindible en un Estado de derecho.

Analizado este informe, no puedo más que dejar constancia de que se ha corroborado, una vez más, que el descontrol interno parece que es la forma de proceder en la gestión de la Junta de Andalucía, concretamente en esta agencia.

En cuanto a los recursos humanos, nos llama poderosamente la atención lo que afirma el informe sobre la falta de control interno. Cuando dicen que no es adecuado, entiendo que utilizan una palabra muy suave en auditoría, pero que viene a decir algo así como que no están haciendo realmente las cosas bien. Hay una dispersión de información, o la inexistencia de un expediente de personal unificado, esta cuestión..., en la era en la que estamos de las tecnologías es inasumible que no exista un expediente informatizado del personal. Responde, más bien, a un despropósito de no controlar, efectivamente, la información de la que se dispone.

Nos parece una cuestión, también, bastante grave que la agencia no disponga de funcionarios que desarrollen las potestades administrativas, y más cuando hay varias sentencias judiciales que así lo están atestiguando.

Nos parece igual de grave la cuestión de la paridad entre hombres y mujeres en la agencia: un 80% de hombres y un 20% en los cargos directivos; pero es que si nos vamos al personal operario la proporción es el 97% de hombres respecto al 3% de mujeres. Es escandaloso que no se cumpla ni siquiera la paridad entre hombres y mujeres.

Como tan escandaloso es lo que afirman sobre la contratación pública y ese fraccionamiento posible de contratos. Nos encontramos 135 contratos menores, con unos objetivos muy similares, lo que puede ser una conculcación de los principios de publicidad y concurrencia. El fraccionamiento de contratos se ha vuelto una enfermedad, parece, congénita en la Administración andaluza y el uso de los contratos menores y su apariencia de legalidad constituyen el cauce habitual que se emplea para incumplir los correspondientes preceptos legales sobre publicidad y sobre el procedimiento de adjudicación, tal y como lo marca la Ley de Contratos.

Por otro lado, la utilización abusiva del contrato menor viola flagrantemente los principios generales de la contratación administrativa de libre concurrencia, igualdad y no discriminación.

Pero es que el tema de los contratos no queda ahí. El informe también advierte sobre el uso de..., en los contratos abiertos, el informe advierte que la puntuación para la valoración técnica de los criterios de adju-

dicación no está definida, y todos los que hemos trabajado en el mundo de las adjudicaciones y de los contratos sabemos que esto es un grave incumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público. Además de que no se disponga de las ofertas técnicas presentadas por los licitadores en los expedientes de contratación, con el motivo de que la información se destruye. Señorías, escanear un expediente y guardar copia digital me parece que no es mucho pedir a una agencia, si realmente quiere dar cumplimiento al principio de transparencia.

Y otra cuestión muy grave, que hay contratos menores prorrogados por más de seis años. Y, señorías, saben ustedes que un contrato menor, para que sea menor, no puede tener una duración mayor a un año y tampoco puede ser prorrogable. Y nos encontramos con 329 contratos menores que han sido prorrogados, otro claro y flagrante incumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a los convenios, hay un convenio que resalta, como el de la finca La Torerera, entre la antigua Egmasa y UGT, donde el convenio decía que si no se cumplía el objetivo para el que fue firmado debería resolverse. No hay actas de seguimiento del convenio y no hay actas de resolución de Amaya.

Respecto al expediente de financiación, nos encontramos con el tema de las encomiendas. ¿Cómo se puede dar una encomienda a Amaya y que esta subcontrate a terceros la actividad, si se supone que las encomiendas de gestión son cuando una entidad realmente tiene los medios disponibles? Otro flagrante incumplimiento de la legislación de contratos.

Igual que la no aplicación de unas tarifas aprobadas por la consejería, el incumplimiento de la LAJA... Y así puedo seguir hablando de incumplimientos mucho rato. Como que haya transferencias de financiación, que el 98% del importe total de financiación se destine a actividades específicas y no a gastos genéricos de la entidad.

Y nos vamos a otro incumplimiento, el de la Ley de lucha contra la morosidad. El informe habla de que menos del 13% de las facturas se pagan a tiempo. Y, en cuanto a las cuestiones económico-financieras, aquí es clamoroso lo que dice el informe, y es que ustedes no han podido emitir una opinión de auditoría. Me gustaría saber, señor presidente, si esta afirmación lleva implícitas otras actuaciones, si puede ser constitutivo de delito o de infracción.

Parece que la falta de control interno es una nueva enfermedad crónica en los entes instrumentales de la Junta, el descontrol interno para hacer y deshacer a gusto y libre albedrío.

En cuanto al inventario del mobiliario, el informe también advierte de que no hay un inventario, no hay un control exhaustivo de los equipamientos gestionados. Y nos encontramos, por ejemplo, con un caso llamativo de un convenio entre la antigua Egmasa y un colaborador privado, en el albergue de Don Domingo, en la sierra de Jaén, donde se firmó un convenio en 2002, se fijó un canon de 360.000 pesetas, y los costes imputados a este centro, del ejercicio, son de 37.000 euros y los ingresos de este ascienden a 1.044 en concepto de una montería. Es decir, no es que no se ha ingresado el canon, sino que, encima, nos está costando dinero este convenio.

Ejemplos, todos ellos, de cómo se pierden oportunidades de desarrollo para Andalucía, se privatizan equipamientos y, encima, se pierden ingresos sin que la Administración haga nada para remediar la situación.

En cuanto a la cobertura de seguros, una vez más se pone de manifiesto el descontrol interno de la agencia, cuando el informe dice que hay un exceso en la prima de seguros porque hay una diferencia entre la…

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene que ir terminando, señora Barranco.

La señora BARRANCO RODRÍGUEZ

—Termino ya, señor presidente.

Entre los equipamientos que aparecen en la póliza y los equipamientos que aparecen en los anexos de la consejería. En general, lo que se observa es un descontrol interno bastante agudo, donde nos surgen dudas si el dinero se está yendo por algún sumidero oscuro.

Para concluir, señor presidente, me gustaría que me pudiera decir si, en base a este informe fiscalizador, podría afirmar que Amaya cumple correctamente la legalidad fiscal, laboral y mercantil y si podría afirmar que las normas y procedimientos de control interno establecidos por Amaya garantizan la salvaguarda y el control de sus activos.

Muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Barranco.

Tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, la señora Navarro.

La señora NAVARRO PÉREZ

—Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente de la Cámara de Cuentas, bienvenido de nuevo a esta comisión. Y expresarle, pues, igual que han hecho mis compañeros, nuestro agradecimiento por su explicación sobre el informe, sobre este último informe. Una explicación escueta pero yo diría que concisa y suficiente. Darle también la enhorabuena, como hicimos la vez anterior, por el informe, y pedirle que le traslade, en nombre de este grupo parlamentario, la enhorabuena también a todos los auditores y el personal de la Cámara que haya participado en la redacción de este informe.

Un informe que, como también comentábamos en la comparecencia que tuvo lugar hace tan solo unas semanas sobre aquel programa 4.4.B, pues a este grupo parlamentario no le sorprende.

Y no le sorprende porque ya son muchas las denuncias que venimos haciendo sobre, precisamente, esta falta de control que es más común de lo que nos gustaría en todos y cada uno de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía.

Usted ha comentado una frase que fue la primera con la que yo me quedé nada más leer el informe, y es la falta de control. Falta de control interno en el área de personal, falta de control interno en las cuestiones re-

lacionadas con la financiación y la contratación, y falta de control también en las cuestiones contables, algunas de ellas pues también se daban incluso en ese informe de auditoría del programa presupuestario 44.B.

En cuanto a la falta de control interno dentro del área de personal, que, como entenderá, es el más conocido, por lo menos por parte de este grupo, pero creo que también por parte del resto, no por este informe, sino por boca de los propios afectados, me gustaría saber si en esta auditoría, o en otras que se hayan producido posteriormente —lo cual desconocemos—, ha tenido acceso, la Cámara de Cuentas, a la relación de puestos de trabajo. Y le digo esto porque para este grupo ha sido misión imposible poder acceder a esta relación de puestos de trabajo. Es algo que la propia Ley de Transparencia establece que debe ser público y notorio, hasta ahora no lo ha sido. Este grupo ha querido, bueno, pues conocerla a través de los cauces habituales que este Parlamento pone a disposición de los diputados, y ha sido imposible, pero es que incluso para las propias organizaciones sindicales que representan a los trabajadores de este organismo también lo ha sido.

Usted hablaba, dentro de esta falta de control interno, en el apartado de personal, de una inexistencia de coordinación, por esa falta de comunicación entre departamentos. Parece increíble que, en los tiempos que corren, y con lo que se ha avanzado en teorías de organizaciones humanas, de lo importante que es la comunicación, que exista precisamente falta de comunicación en un área como esta; dispersión de la información; demasiados archivos sobre personal, pero que falta documentación dentro de esos propios archivos; falta de instrumentos informáticos dentro de los expedientes de personal. Hablan de una plantilla muy grande, aunque lo comentan, digamos, de forma colateral a otros problemas, pero sí advierten de esa plantilla sobredimensionada; de un exceso de movilidad, lo cual también se detrae de esa falta de control en la contratación y de ese batiburrillo de contratos que tienen dentro de la propia agencia, incluso de recargos por pagos a la Seguridad Social, o sea, algo realmente tremendo.

Y le digo esto, porque estamos convencidos, en el Grupo Parlamentario Popular, que en muchas de estas cuestiones está precisamente la raíz y el origen de los problemas que nos trasladan los propios trabajadores y que hacen que estén profundamente descontentos en su mayoría y profundamente desmotivados.

Y también estamos convencidos de que todo esto que se pone de manifiesto en este informe es, sin lugar a dudas, síntoma de una absoluta precariedad en las condiciones laborales y en las condiciones contractuales que se están produciendo dentro del seno de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

También hablan de cómo se obliga —porque yo estoy convencida de que se obliga, si no, no lo harían— al propio personal de Amaya a ejercer potestades administrativas que no le son propias, que no le son atribuidas por ley, porque corresponden a los funcionarios, lo cual también nos sorprende, y es bastante grave.

En cuanto a la contratación pública, ese exceso de contratos menores que ustedes, pues, también señalan como un posible fraccionamiento de contrato, que puede ser constitutivo también de delito, o al menos de irregularidad en la contratación, y de esas encomiendas que, a su vez, son subcontratadas, o sea algo inaudito, si los entes instrumentales se crean precisamente para hacerse cargo de aquella…, de la prestación de aquellos servicios o de aquellas funciones que no son...

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene que ir terminando, señora Navarro.

La señora NAVARRO PÉREZ

—Sí, termino, presidente.

... que no son, que no pueden ser desarrolladas por parte de la propia Administración, ¿cómo se van a subcontratar? La propia ley también establece unos límites a este tema.

Esos expedientes de gastos que se destinan a financiar cuestiones indebidamente, o esa contabilidad donde aparecen desfases manifiestos entre los derechos de cobro de Amaya y las obligaciones de pago de la consejería. Inaudito, señor presidente.

La verdad es que el compañero de Izquierda Unida hablaba de sorpresa. Para nosotros, no es ninguna sorpresa, porque, como le decía, ya son muchas las denuncias —termino, presidente— que el Grupo Parlamentario Popular ha hecho en esta materia, no sobre Amaya, pero sí sobre otros entes instrumentales, donde se da siempre la misma casuística, y es que se hace un uso abusivo de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Los entes instrumentales de la Junta de Andalucía están, sin duda, para apoyar la gestión de la Administración, para hacerlo de forma transparente, rigurosa y controlada, pero en ningún caso deben estar —y permítame que haga esta última afirmación— para sustituir a la Administración y, por supuesto, para servir de subterfugio para escapar de la norma y del control.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Navarro.

Termina, o cierra el turno de los grupos parlamentarios, la señora Rubiño, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora RUBIÑO YÁÑEZ

—Muchas gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señorías. Buenas tardes, ya, a todas y a todos.

En primer lugar, agradecer al señor presidente su comparecencia en la mañana de hoy, como lo hizo en la anterior Comisión de Medio Ambiente y, por supuesto, también felicitar a los autores del mismo por su minuciosidad y su pulcritud, pues es de justicia reconocer el trabajo bien hecho.

Dicho esto, habría que decir que la Agencia Amaya se crea en el año 2011 gracias a la Ley de reordenación del sector público andaluz. La agencia andaluza nace en abril de 2011, pero no se produce un simple cambio de denominación de Egmasa a Amaya. De hecho, Egmasa era una sociedad anónima, cuyo único accionista era la Junta de Andalucía, mientras que Amaya es una empresa pública, de carácter empresarial, teniendo la consideración de Administración institucional de la Junta de Andalucía. Ya lo recordó el señor consejero hace apenas dos meses en una comparecencia en esta comisión, que al día siguiente de nacer la Agencia Amaya, el 1 de mayo de 2011, comenzó la elaboración de los presupuestos del año 2012 de este

nuevo ente público, que derivaba de una sociedad mercantil pues que, durante 20 años, había estado funcionando conforme a sus reglas y normas, reglas y normas que ahora iban a ser diametralmente opuestas a partir de ese momento.

Hablamos, además, de una agencia que aborda tres sectores de una gran complejidad en cuanto a su gestión, cuestiones relacionadas con el medio ambiente, con el agua, pero también con la prevención y extinción de incendios.

Si contextualizamos el informe que hoy nos ocupa, del año 2012, hay que decir que los objetivos fijados son de tres tipos: el área de control interno, el área de legalidad y el área económico-financiera. Me voy a centrar en esos tres objetivos.

En el primero, en el área de control interno, se habla, perdón, se habla en el ámbito de recursos humanos, el control interno ejercido sobre el área de personal no es el adecuado. Y cabe decir que las deficiencias detectadas en cuanto a dispersión de información, o problemas de comunicación que pudiese haber entre los departamentos están en vía de resolverse, ya que los trabajos de digitalización están prácticamente finalizados, pues fue un objetivo que se marcó la agencia ya en el año 2015.

Además, en el último trimestre de este año se ha instalado una nueva versión de la aplicación informática de personal, por lo que se pueden abordar los trabajos de integración del expediente de personal de la agencia sin ningún problema.

Si nos centramos en el ámbito de la contratación pública, es verdad que se detecta que Amaya no ha facilitado los listados de contratación, y que el control que esta ejerce sobre su actividad contractual podría ser objeto de mejora. Este extremo ya ha sido justificado por parte de la agencia, puesto que en el año objeto de este informe de fiscalización convivieron dos aplicaciones informáticas que pudiesen provocar ciertas discrepancias en cuanto a la documentación que fue entregada. Actualmente, la nueva aplicación informática de la que hablamos ya está implantada de forma total, y se han introducido mejoras tendentes a reforzar ese control interno.

Igualmente se menciona en el informe que no existe un registro de convenio, lo que dificulta su seguimiento y control, por lo que se duda sobre la integridad de la información facilitada. Cabe decir que dicho registro ya se ha informatizado, y también hay que indicar que, en ningún caso, existe el requisito legal que obligue a la agencia a disponer del mismo.

En cuanto al ámbito de los expedientes de financiación, se han realizado mejoras en lo relativo a que la entidad no pudo ofrecer una relación de expedientes que estuvieran en situación de alta por limitaciones de su sistema informático. De hecho, para una mejor gestión de dichos expedientes se ha dictado una instrucción técnica, y para el año 2015 ya se adjudicó un contrato para la implantación de un nuevo programa informático del área económico-financiera.

Si nos centramos en los segundos objetivos, en los del área de la legalidad, el informe señala que, en cuanto a la gestión de los recursos humanos, se han creado ocho categorías laborales distintas a la existente en los distintos convenios colectivos, lo que se justifica por criterios de oportunidad y para dar solución a necesidades operativas derivadas de las propias funciones de la agencia. No obstante, Amaya mantiene con la representación de los trabajadores y trabajadoras una negociación colectiva abierta para adaptar los convenios colectivos a las necesidades actuales.

Igualmente se indica que Amaya ha satisfecho la Seguridad Social con recargo en los meses de mayo, junio y julio de 2012. No es tamaña barbaridad cuando eso suele ocurrir en muchísimas administraciones públicas y muchísimas empresas privadas, hecho que se debió no a problemas de pago sino de cálculo derivados de situaciones de dificultad financiera que se produjeron en ese ejercicio del año 2012.

Igualmente se ha aclarado el incumplimiento de la Ley del IRPF, al no considerar como retribución en especie los seguros de accidentes del personal cuando su cobertura se extiende fuera de la jornada laboral. En este caso, lo que hay que señalar es que está cubierto el personal de la agencia en cuanto a accidentes de trabajo, independientemente de que ocurran durante o fuera de la actividad laboral, siempre que vengan derivados de la misma. Es por ello que, al no cubrir accidentes no laborales, no pueden considerarse como retribuciones en especie.

Por lo que respecta a la contratación pública en 2014, se modificó que la puntuación para la valoración técnica de los criterios de adjudicación no estaba definida de forma detallada en los pliegos.

Por otra parte, es objeto de discusión que se haya observado la similitud de objetos de numerosos expedientes tramitados como contrato menor, puesto que la Cámara no advierte sobre su incumplimiento sino que dice que pudiese existir dicho incumplimiento.

Dentro de este ámbito de legalidad, por lo que se refiere a los expedientes de financiación, cabe destacar que se ha emitido informe sobre el hecho de que la entidad debiera contar con medios personales y materiales que posibiliten la asunción del encargo, puesto que utiliza la figura de la encomienda de gestión pero no sobrepasa el 50% para la contratación con colaboradores, como recoge el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Por su parte, ya se ha resuelto el punto en el que se señala que la consejería del ramo, la de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, no había aprobado unas tarifas propias basadas en los costes reales de Amaya.

Y voy terminando. Asimismo, en cuanto a la generalización del retraso en el pago a proveedores, desde la agencia y desde la consejería se están poniendo en marcha todos los mecanismos para intentar atender a los proveedores y cumplir con ellos en los plazos establecidos.

Termino con el área económico-financiera, entre los que cabe destacar, como aspectos resaltados por este informe, la incertidumbre sobre la cobrabilidad de los saldos pendientes con la consejería, la contabilización indebida de una provisión a corto plazo, por importe de 8,3 millones, y la incorrecta contabilización de unos derechos de cobro.

En primer lugar, ya se ha procedido al análisis de sus cuentas a cobrar, regularizando los importes que se han considerado como de cobrabilidad dudosa. En el segundo punto, referidos a la provisión del año 2012, interpretando lo establecido en el Plan de Reequilibrio Económico-Financiero 2012-2014 y en el informe redactado por auditores independientes, no se indicaba que existiera provisión indebida alguna. No obstante, en el ejercicio 2014, cuando se comprobó que dicha provisión era necesaria, se procedió a su reversión.

Y, para concluir, podemos decir que en la mayor parte de los casos y aspectos recogidos en este informe que ha elaborado la Cámara de Cuentas hay previstos planes de actuación por parte de la agencia Amaya, que desde enero de 2016 cuenta precisamente con un plan de mejora específico para tal fin.

Igualmente, se ha justificado el porqué de determinadas actuaciones. La mayor parte de estos aspectos son además de carácter técnico, no deben sacarse fuera de contexto y deben verse además como una opor-

tunidad de mejora por parte de la agencia Amaya para elaborar sus funciones y para desarrollarlas en base a parámetros de calidad y de excelencia.

Este informe cumple así con la función prevista de control, fiscalización y mejora de esta agencia pública y, por lo tanto, podemos estar satisfechos de ello. Es preciso recordar además que la opinión emitida por la Cámara difiere de manera muy significativa de aquella otra emitida por el auditor de cuentas independiente designado por la Intervención General de la Junta de Andalucía, que en su informe de junio de 2013 puso de manifiesto distintos criterios profesionales al afirmar —y entrecomillo— «en nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2012 expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Amaya a 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivos correspondientes al ejercicio anual en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación».

Felicitar de nuevo al equipo de trabajo de la Cámara de Cuentas, que ha elaborado el presente informe, así como a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la agencia Amaya por su predisposición a la hora de recoger y asimilar estas propuestas de mejora que han tenido a bien traernos a esta comisión.

Muchas gracias.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Rubiño.

Es el turno del presidente de la Cámara de Cuentas.

Tiene usted la palabra.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien. Bueno. En primer lugar, agradecerles a todos los grupos parlamentarios el reconocimiento al trabajo realizado por el personal de la Cámara en relación con este informe. Y, si me permiten, de forma global y en algunos casos puntualmente, voy a intentar contestarles a algunas de las cuestiones que han señalado.

Una cuestión que puede ser general, ¿no? Es decir, nosotros pensamos que el retraso, concretamente el señor Castro me lo ha planteado, ¿no? Es decir, el retraso en el suministro de la información que se pone de manifiesto en nuestros informes, porque es una de las cuestiones que procuramos, es poner de relieve en qué medida los plazos que hemos tenido también en nuestros trabajos se han visto dilatados como consecuencia de retrasos en el suministro de información. Si no hubiera sido por esto, ya lo hubiéramos dicho de otra manera, pero fundamentalmente en el caso de Amaya es porque los mecanismos de control interno que estaban establecidos podíamos decir que no eran los más adecuados o podían ser sustancialmente mejorables, y eso daba lugar a que hubiese una gran dispersión de información y que los

sistemas informáticos que entonces, cuando se realizó este trabajo, presentaran también bastantes limitaciones, y eso dio lugar a una serie de retrasos en el suministro de información, pero no..., entendemos que no es que había una interés de ocultar o de no facilitar información, sino que eran los propios mecanismos dispuestos en la empresa lo que no facilitaba que en unos tiempos rápidos se pudiera suministrar la información.

Se ha planteado también en relación con esta cuestión el tema de la opinión y se ha dicho en..., se ha mencionado por distintos lados. Es decir, como seguramente ustedes conocen, la opinión de auditoría puede ser de distintos tipos:

Una opinión limpia, sin salvedades, que es cuando se dice que los estados financieros recogen la imagen fiel de la situación.

Una opinión con salvedades, en la que, salvo por las cuestiones concretas que se quieran poner de relieve, se están..., se considera que los estados financieros recogen esa imagen fiel pero hay unas salvedades que se quiere puntualizar.

Luego, hay otra opción, que es la de dar un informe negativo, que es cuando se dice: estos estados financieros no reflejan la imagen fiel.

Y una última, que es la que nos ocupa, que es la que ha dado lugar, que es la de abstención de opinión o la de no expresar una opinión.

Técnicamente eso ocurre cuando no hay evidencias suficientes y adecuadas que permitan al auditor poner, poder dar la opinión, ya sea limpia, ya sea con salvedades o ya sea negativa. Y, en este caso, en nuestro informe ponemos de relieve cuál es la razón que nos lleva a esta situación, que es el que no hemos podido obtener evidencias adecuadas y suficientes respecto a una serie de saldos que..., sobre los que entendemos que hay unas diferencias significativas respecto a lo que la empresa tenía recogido que..., vamos, a nuestro modo de ver, esto se ha visto confirmado posteriormente cuando la empresa ha tenido que reformular sus balances en varias ocasiones en 2013.

El que haya discrepancias respecto a lo que dice el auditor privado, en muchas ocasiones nos estamos encontrando con esta situación porque probablemente la interpretación de la importancia y la significatividad de determinados hechos que podemos dar, se puede dar desde el punto de vista de la auditoría pública, pues nuestro caso puede discrepar de la que den los auditores privados, nos ha pasado en más de un informe porque al final hay también un planteamiento técnico sobre el que se puede discrepar. De hecho, si me permiten esta observación, en algún caso hemos encontrado unos informes que se han dado sobre agencias o sobre algunos otros organismos en los que desde nuestro punto de vista hay saldos que no correspondería validar por una serie de normativas específicas que están en el ámbito de la Junta, y, sin embargo, los auditores privados lo han considerado. Lo que se pone de relieve en los informes son esas discrepancias, y, en nuestro caso, creemos que tenemos suficiente consistencia técnica para poder decir lo que entendemos que se dice en el informe pero respetando, como es lógico, lo que pueda ser la opinión de otros auditores, que seguramente están sustentadas en otros criterios de auditoría.

En cuanto a si de este informe se puedan elevar judicialmente algunas irregularidades, bueno, yo les puedo decir que el Tribunal de Cuentas abrió diligencias en relación con algunas cuestiones de..., concretamen-

te algunas se han mencionado; por ejemplo, creo que la señora Barranco ha mencionado alguna de ellas. El Tribunal de Cuentas ha abierto diligencias procesales en relación con las deficiencias de justificación en contratos de equipamientos públicos de titularidad de la Junta en el albergue de Don Domingo; la finca la Alcaidesa, de San Roque, o el hotel de Montaña Nevada, ¿no? Esto no significa que haya responsabilidad contable hasta que no termine el proceso, sino que el Tribunal de Cuentas considera que no están suficientemente justificadas algunas cuestiones relacionadas con estos contratos y habrá que ver en qué medida pues los expedientes van en esa línea o no. Pero, más allá de lo que son las cuestiones de responsabilidad contable, nosotros no podemos entrar, ¿no?

En cuanto a... Hay una serie de cuestiones que la señora Escrivá me ha planteado que casi van dirigidas al propio consejero, como usted mismo ha señalado, ¿no?, y que en nuestro caso nosotros... Sí quizás es conveniente que lo comente. Es decir, seguramente este informe..., seguramente no, casi con toda seguridad es uno de los informes que posteriormente vamos a incorporar en nuestros planes de actuación de años posteriores para ver en qué medida las recomendaciones se están cumpliendo. Es decir, cómo saben, la forma de operar que hacemos es que al pasar un par de años —hay que dejar margen a la empresa para ello— hacemos informes de seguimiento de recomendaciones, ¿no? Sin duda alguna este puede ser uno de ellos, porque se seleccionan empresas donde se han identificado una serie de disfunciones relacionadas con el control interno o con el reflejo de las operaciones en los estados financieros. Y será entonces cuando nosotros podamos decir, desde el punto de vista de la auditoría de evidencia, en qué medida la empresa está incorporando estas propuestas de mejora que hemos señalado en nuestros informes.

Yo creo que han constatado..., en el informe se constata y ustedes lo han recogido, la señora Navarro creo que también lo ha hecho con suficiente claridad. Bueno, en el momento de desarrollarse los trabajos una cuestión clave era la ausencia de un adecuado control interno, la ausencia de un adecuado control interno, que estaba afectando a distintas facetas de lo que es el desempeño de la propia actividad de la agencia, y que, desde el punto de vista de la Cámara, es sustancialmente mejorable, sustancialmente mejorable.

En cuanto al acceso, que me preguntaba concretamente de la relación de puestos de trabajo, o el catálogo de puestos, o lo que es la plantilla de personal, normalmente la Cámara tiene acceso a todos esos elementos si existen, claro, si existen; es decir, que nosotros una de las cuestiones claves en el análisis que hacemos del personal, tanto del control interno como de legalidad, es precisamente a partir de ese documento: o relación de puestos de trabajo, o catálogo de puestos, o plantillas de personal. Es decir, que a nosotros nos lo facilita si existe, si no existe pues evidentemente no se puede dar, ¿no?

Y, bueno, en general, yo creo que no podemos..., yo no puedo decir ahora en qué medida la empresa está mejorando esos aspectos, porque hasta que no hagamos ese informe de seguimiento de recomendaciones... Quizás es el consejero el que pueda dar una información más puntual respecto al desenvolvimiento que ahora se está produciendo, ¿no? Pero la Cámara de Cuentas hace habitualmente estos trabajos de seguimiento de recomendaciones precisamente para ver en qué medida eso es así.

Y una aclaración. Bueno, creo que ha quedado un poco patente, la señora Barranco me preguntaba que si de la ausencia de opinión se puede derivar algún delito o infracción. Es una opinión de auditoría, es decir,

está basado en una opinión técnica de auditoría y no necesariamente eso lleva a ninguna otra consecuencia que no sea en el marco de las propias normas y principios de auditoría.

Y, bueno, no sé si me he dejado algunas de las cuestiones que me han planteado. En cualquier caso, quedo a su disposición.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

Despedimos al presidente de la Cámara de Cuentas, y reiniciamos la sesión en un minuto.

[*Receso*.]